

**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS
CORPORATIVAS**

BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.

**REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL:
MARÍA INÉS AGUDELO VALENCIA**

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO DEL
REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN:
JUAN CAMILO SUÁREZ FRANCO**

**PERÍODO DEL REPORTE:
PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2025**

**FECHA DE REPORTE:
30 DE ENERO DE 2026**

INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.

1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	N/A	<input type="checkbox"/>
--------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente:

En concordancia con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.1.1.1, del Código de Buen Gobierno; la Política Corporativa de Revelación de Información; el artículo 1.1. del Reglamento Interno de la Asamblea General de Accionistas; y el artículo 65 de los Estatutos Sociales. La Bolsa Mercantil de Colombia proporcionó un trato igualitario a sus accionistas, quienes contaron con los mismos derechos políticos, económicos y de información, garantizando un trato equitativo que no implicó acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de los otros. Asegurando así el cumplimiento de los principios de equidad, transparencia y revelación de información aplicables.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de abril de 2009
Fechas de Modificación	18 de marzo de 2021

1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la MedidaSI NO N/A **SI. Indique brevemente:**

De acuerdo con el artículo 2.1.1.4. del Código de Buen Gobierno y el Manual de Procedimientos de Atención al Accionista, la Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones, en materias como: (i) el acceso a la información; (ii) la resolución de solicitudes de información; (iii) los canales de comunicación; (iv) las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás administradores.

Cabe señalar que el Manual de Procedimientos de Atención al Accionista, se encuentra formalizado y aprobado por la Junta Directiva de la Bolsa desde el 2017.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	14 de abril de 2009
Fechas de Modificación	31 de marzo de 2020

Medida No. 2: Información sobre acciones.

2.1. A través de su página web, la sociedad da a conocer al público con claridad, exactitud e integridad las distintas clases de acciones emitidas por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1 Implementa la MedidaSI NO N/A **SI. Indique brevemente:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de los Estatutos Sociales, la página web de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., en la sección Relación con Inversionistas - Información Financiera, divulga de manera clara, completa y accesible al público la información relacionada con las acciones emitidas, incluyendo su cantidad, así como los derechos y obligaciones que estas confieren, de conformidad con los estatutos sociales y los reglamentos aplicables.

Página web de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A.:

<https://www.bolsamercantil.com.co/relaciones-con-inversionistas/informacion-financiera>

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	1 de octubre de 2009
Fechas de Modificación	31 de marzo de 2020

Medida No. 3: No dilución del capital.

3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1 Implementa la MedidaSI NO N/A **SI. Indique brevemente:**

El Código de Buen Gobierno en su artículo 2.1.1.1 numeral 10, contempla lo establecido en la presente medida.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	17 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	18 de marzo de 2021

Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.

4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

4.1 Implementa la MedidaSI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:
<p>La Bolsa Mercantil de Colombia S.A., cuenta con una página web corporativa en español e inglés, que incluye un vínculo denominado “Relaciones con Inversionistas”, en el que se publica información financiera y no financiera sobre la sociedad, así como información dirigida a los accionistas y relacionada con gobierno corporativo. Esta información tiene como propósito brindar información de interés para los accionistas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Página web de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., en español: https://www.bolsamercantil.com.co - Página web de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., en español con vínculo de Gobierno Corporativo: https://www.bolsamercantil.com.co/accionistas - Página web de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., en inglés (Cabe señalar que algunos informes, reportes y enlaces no están traducidos al inglés): https://www.bolsamercantil.com.co/en <p>Página web de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. en inglés con vínculo de Gobierno Corporativo (Cabe señalar que algunos informes, reportes y enlaces no están traducidos al inglés): https://www.bolsamercantil.com.co/en/gobierno-corporativo</p>
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4 del Código de Buen Gobierno, el artículo 20 de los Estatutos Sociales, el numeral 2.3.5 literal c) de la Política Corporativa de Revelación de Información, el Manual de Atención al Accionista y el Manual de tratamiento de la información, la Bolsa Mercantil dispone de diversos canales de comunicación destinados a la atención de los accionistas. El canal de comunicación utilizado con mayor frecuencia, y a través del cual se recibe el mayor número de solicitudes es el correo electrónico. Adicionalmente, se realizan presentaciones de los resultados trimestrales a los accionistas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Página web Bolsa Mercantil de Colombia S.A.: https://www.bolsamercantil.com.co/accionistas - Correo electrónico: atencionalaccionista@bolsamercantil.com.co y servicioalcliente@bolsamercantil.com.co - Teléfono PBX (601) 6292529 - Línea de atención al accionista vía WhatsApp: 311 205 95 51 -
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1 de octubre de 2009
Fechas de Modificación	31 de marzo de 2020

4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus **accionistas y analistas del mercado**, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida**SI****NO****N/A****SI. Indique brevemente:**

La Bolsa Mercantil de Colombia S.A., a través de la plataforma Microsoft Teams, realizó las presentaciones de los resultados trimestrales en las siguientes fechas: el Q1 el 6 de mayo de 2025, el Q2 el 4 de agosto de 2025 y el Q3 el 6 de noviembre de 2025, información que actualmente se encuentra publicada en el sitio web de la Bolsa a través del siguiente enlace:

- Enlace página web: <https://www.bolsamercantil.com.co/relaciones-con-inversionistas/informacion-financiera>

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	6 de agosto 2020
Fechas de Modificación	7 de mayo 2021

4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a **inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado**, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de covenants, etc.

4.4 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Bolsa Mercantil de Colombia S.A., en desarrollo de su objeto social participa en algunos eventos de análisis de mercado con incidencia en la naturaleza jurídica de la entidad, en su condición de emisor, así como de sus mercados administrados. No obstante, no organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, ya que no es emisor de instrumentos de deuda.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo 2.1.1.2 del Código de Buen Gobierno y el artículo 59 de los Estatutos Sociales, incorporan y regulan lo dispuesto en la medida.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	9 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	31 de marzo de 2020

4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

4.6 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo 2.1.1.2 del Código de Buen Gobierno, contempla el procedimiento para solicitar y realizar Auditorías Especializadas. En ese sentido, el procedimiento se encuentra publicado a través de la página web de la Bolsa Mercantil, en el siguiente enlace:

<https://www.bolsamercantil.com.co/sites/default/files/2022-08/CODIGO%20DE%20BUEN%20GOBIERNO.pdf>

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	17 de abril de 2009
Fechas de Modificación	31 de marzo de 2020

Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:**NO. Explique:**

La Bolsa Mercantil de Colombia S.A., no tiene contemplada la realización de Ofertas Públicas de Adquisición (OPAS), debido a que existe una limitación para los accionistas, de no poder tener más del diez por ciento (10%), de las acciones en circulación de la Bolsa, esta limitación se encuentra señalada en el parágrafo 3 del artículo 71 la Ley 964 de 2005.

Con respecto a las otras operaciones especiales, los integrantes de la Junta Directiva de acuerdo son sus deberes legales deben cumplir con la normatividad aplicable relacionada con información privilegiada y confidencial.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.

6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

6.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:
El 3 de octubre de 2022, la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., registró ante la cámara de comercio, la conformación del grupo empresarial denominado "Grupo BMC". Durante el año 2025, la sociedad matriz y su subordinada contaron con una estructura organizacional definida, que incorpora los 3 niveles de gobierno descritos en la recomendación, por lo cual se realizará la publicación respectiva de la estructura como conglomerado.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

6.2 Implementa la Medida SI NO X N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:
Con el inicio de operaciones de la subordinada en el 2023 se encuentra en elaboración un acuerdo de gobierno que contemplará las recomendaciones de la medida.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

Medida No. 7: Resolución de controversias.

7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.

7.1 Implementa la Medida SI X NO N/A

SI. Indique brevemente:
El artículo 76 de los Estatutos Sociales contempla lo establecido en la recomendación 7.1.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	22 de abril de 2009
Fechas de Modificación	22 de diciembre de 2015

II. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Medida No. 8: Funciones y Competencia.

8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1., y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1 Implementa la Medida

SI NO N/A **SI. Indique brevemente:****NO. Explique:**

El artículo 34 de los Estatutos Sociales contempla como funciones exclusivas e indelegables de la Asamblea General de Accionistas las funciones i, ii y iv descritas en la medida. No obstante, no se cumple con la siguiente función: "iii. La adquisición, venta o gravamen de activos estratégicos que a juicio de la Junta Directiva resulten esenciales para el desarrollo de la actividad, o cuando, en la práctica, estas operaciones puedan devendir en una modificación efectiva del objeto social."

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1 Implementa la Medida

SI X NO N/A **SI. Indique brevemente:**

La Asamblea General de Accionistas aprobó el Reglamento Interno de la Asamblea General de Accionistas, que contiene y regula todos los aspectos relacionados con la asamblea.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	26 de octubre de 2010
Fechas de Modificación	22 de marzo 2024

Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.

10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación y para las reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida

SI NO N/A N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

El artículo 27 de los Estatutos Sociales prevé que la Asamblea Ordinaria de Accionistas sea convocada en un término de 30 días calendario de anticipación. Sin embargo, para Asambleas Extraordinarias de Accionistas, tomando en consideración razones de conveniencia, se establece una antelación de mínimo 5 días.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo 1.7. del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas y el artículo 27 de los Estatutos Sociales de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., contemplan mecanismos para asegurar la máxima difusión y publicidad de la convocatoria.

En ese sentido es pertinente señalar, que la convocatoria a la Asamblea General de Accionistas se pública a través de la página web y redes sociales en el siguiente enlace: <https://www.bolsamercantil.com.co/accionistas>

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26 de octubre de 2010
Fechas de Modificación	22 de diciembre de 2015

10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición** de los accionistas las **Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

10.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos Sociales, el numeral 2 del artículo 2.1 del Código de Buen Gobierno y el artículo 1.7 del Reglamento Interno de la Asamblea General de Accionistas, en la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 2025 las propuestas fueron puestas a disposición de los accionistas en la página web de la Bolsa, de manera simultánea a la convocatoria.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	9 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	18 de marzo de 2021

10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

10.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

En el numeral 20 del artículo 34 de los Estatutos Sociales, establece expresamente que la escisión impropia únicamente puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas, siempre que dicho punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26 de octubre de 2010
Fechas de Modificación	14 de abril de 2021

10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como "otros" o "proposiciones y varios".

10.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Esta obligación se encuentra señalada en el numeral 3 del artículo 2.1. del Código de Buen Gobierno y en el artículo 5.6 del Reglamento Interno de la Asamblea General de Accionistas, y en el marco de esta obligación, la convocatoria y orden del día de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 2025 se realizó de manera precisa y clara, indicando los temas a abordar en la sesión.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26 de octubre de 2010
Fechas de Modificación	18 de marzo de 2021

10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Los Estatutos Sociales en el artículo 75 establecen que se votará de forma separada cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso, se deberá votar de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas que representen al menos el 5% del capital social, así lo solicita en la sesión de la Asamblea General de Accionistas.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	9 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	N/A

10.7. Sin prejuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, los **Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas**, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

10.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El numeral 1 del artículo 2.1 del Código de Buen Gobierno, el artículo 27 de los Estatutos Sociales y el artículo 5.3 del Reglamento Interno de la Asamblea General de Accionistas, contempla lo establecido en la medida.

Cabe señalar que, en el 2025, ningún accionista presentó propuestas para la inclusión de puntos a debatir en el orden del día, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	9 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	18 de marzo de 2021

10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión** e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

10.8 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo 27 de los Estatutos Sociales contempla lo establecido en la recomendación 10.8. Se precisa que para el 2025 ningún accionista hizo uso del derecho de introducir puntos en el orden del día.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	9 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	N/A

10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.**

10.9 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo 27 de los Estatutos Sociales contempla lo establecido en la recomendación 10.9. En el 2025, la Junta Directiva no recibió ninguna solicitud de introducción de puntos en el orden del día, por lo tanto, no fue necesario realizar la publicación del complemento de la convocatoria.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	9 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	N/A

10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo 27 de los Estatutos Sociales contempla lo establecido en la recomendación 10.10. En el 2025 no se presentaron nuevas propuestas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos en el orden del día.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	9 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	N/A

10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

10.11 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

En cumplimiento del artículo 5.6 del Reglamento Interno de la Asamblea General de Accionistas, en 2025 los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del orden del día fueron puestos a disposición de los accionistas en la página web de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26 de octubre de 2010
Fechas de Modificación	26 de marzo de 2021

10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

10.12 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo 65 de los Estatutos Sociales contempla lo establecido en la recomendación 10.12.

El medio habilitado para canalizar todas las solicitudes de información y/o aclaraciones formuladas por los accionistas en relación con la Asamblea General de Accionistas es la oficina de atención al accionista, la cual dispone de un correo electrónico institucional: atencionalaccionista@bolsamercantil.com.co y una línea corporativa de atención al accionista a través del número 311 205 95 51, así como vía WhatsApp.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	9 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	N/A

10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El numeral 5 del artículo 2.1 del Código de Buen Gobierno contempla lo establecido en la recomendación 10.13.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	9 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	18 de marzo de 2021

10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la **sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida	SI	<input checked="" type="checkbox"/> X	NO	<input type="checkbox"/>	N/A	<input type="checkbox"/>
-----------------------------------	-----------	---------------------------------------	-----------	--------------------------	------------	--------------------------

SI. Indique brevemente:

El numeral 6 del artículo 2.1.1.1 del Código de Buen Gobierno y el artículo 5.2. del Reglamento Interno de la Asamblea General de Accionistas, contemplan lo establecido en la recomendación 10.14.

Durante la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 2025, toda la información suministrada a los accionistas fue publicada en la página web de la Bolsa Mercantil.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de abril de 2009
Fechas de Modificación	18 de marzo de 2021

Medida No. 11: Regulación de la representación.

11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, la **sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea esta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida	SI	<input checked="" type="checkbox"/> X	NO	<input type="checkbox"/>	N/A	<input type="checkbox"/>
----------------------------------	-----------	---------------------------------------	-----------	--------------------------	------------	--------------------------

SI. Indique brevemente:

El artículo 19 de los Estatutos Sociales y el artículo 3.2. del Reglamento Interno de la Asamblea General de Accionistas, contemplan lo establecido en la medida 11.1.

Desde la publicación de la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas se señalan los requisitos legales que deben cumplir los accionistas para hacerse representar en la misma. Asimismo, durante el año 2025 se estableció un período de pre-registro que permitió a los accionistas remitir la información necesaria para participar en la Asamblea mediante apoderado.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26 de mayo de 2010
Fechas de Modificación	N/A

11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

En la actualidad la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. no cuenta con un modelo estándar de carta de representación que incluya los elementos mencionados.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.

12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

El artículo 3.3 del Reglamento Interno de la Asamblea General de Accionistas señala que los integrantes de la Junta Directiva y presidentes de los comités asistirán a la Asamblea. No obstante, en la sesión ordinaria de la Asamblea correspondiente al año 2025 no fue posible la asistencia de la totalidad de los integrantes de la Junta Directiva y de los presidentes de los comités.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

III. JUNTA DIRECTIVA**Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.**

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/> X	N/A	<input type="checkbox"/>
----------------------------------	-----------	--------------------------	-----------	---------------------------------------	------------	--------------------------

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Los Estatutos Sociales en el artículo 41, parágrafo primero, dispone que: *"La junta directiva en ningún caso podrá delegar en la alta gerencia las funciones previstas en este artículo respecto de las cuales el Código de Gobierno Corporativo restrinja tal posibilidad"*.

Con el inicio de operaciones de la subordinada en el 2023 se encuentra en estudio un Acuerdo de Gobierno entre matriz y subordinada.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.

13.2 Implementa la Medida	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/> X	N/A	<input type="checkbox"/>
----------------------------------	-----------	--------------------------	-----------	---------------------------------------	------------	--------------------------

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

En el artículo 41 y 64 de los Estatutos Sociales se encuentran las funciones que tiene la Junta Directiva con respecto a las sociedades subordinadas que conforman el grupo empresarial. No obstante, se encuentra en elaboración un acuerdo de grupo entre matriz y subordinadas que regulen la relación entre éstos.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.

14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La Junta Directiva de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., aprobó su reglamento, el cual se encuentra publicado en la página web y contiene las recomendaciones señaladas en la medida en el artículo 1.1.

Enlace de la página web: <https://www.bolsamercantil.com.co/gobierno-corporativo>

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	14 de abril de 2009
Fechas de Modificación	25 de noviembre de 2022

Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.

15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

15.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo 38 de los Estatutos Sociales de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A, establece que la Junta Directiva de la sociedad estará compuesta por nueve (9) integrantes y no contará con integrantes suplentes.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	20 de marzo de 2019
Fechas de Modificación	N/A

Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.

16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La Bolsa Mercantil de Colombia S.A., según lo dispuesto en el artículo 40 de los Estatutos Sociales, el artículo 3.2.3 del Código de Buen Gobierno y el artículo 2.2 y 2.3 del Reglamento de Junta Directiva, identifica el origen de los integrantes independientes de la Junta Directiva y se estipula que en ella no participa ningún integrante ejecutivo de la Bolsa.

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18 de febrero de 2021
Fechas de Modificación	N/A

16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
En concordancia con el artículo 2.6 y 6.1 del Reglamento de Junta Directiva y el numeral 4 del artículo 4 del Reglamento del Comité de Gobierno Corporativo, la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., cuenta con un procedimiento mediante el cual la Junta Directiva, con el apoyo del comité de gobierno corporativo, puede identificar la composición tentativa de los perfiles personales y profesionales necesarios para la conformación y actualización de los integrantes de la Junta Directiva y evalúa el tiempo y dedicación necesarios para que puedan desempeñar adecuadamente sus obligaciones.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de junio de 2021
Fechas de Modificación	N/A

16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
En concordancia con el Reglamento de la Junta Directiva, artículo 2.7, la Junta Directiva de la Bolsa Mercantil informa a los accionistas, con anterioridad a la realización de la Asamblea General de Accionistas, la definición de los perfiles profesionales requeridos, para que estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos para conformar el órgano colegiado.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31 de marzo de 2022
Fechas de Modificación	25 de noviembre de 2022

16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Según lo estipulado en el literal I) del numeral 13 del artículo 4 del Reglamento del Comité de Gobierno Corporativo, en el artículo 4.16 del Manual de Procedimientos de la Secretaría General y en el artículo 2.6 del Reglamento de la Junta Directiva, la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., cuenta con un procedimiento mediante el cual el comité de gobierno corporativo puede evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal, en ese sentido busca validar la adecuación de la hojas de vida de los candidatos a las necesidades de la Junta Directiva, a través de la evaluación de un conjunto de criterios profesionales y de competencias, así como la verificación del cumplimiento de los requisitos objetivos para ser integrante de la Junta Directiva y otros adicionales para ser integrante independiente. Asimismo, este procedimiento se encuentra referenciado en la Política de Sucesión de la Junta Directiva.

Cabe señalar que, la evaluación de las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal de los integrantes de la Junta Directiva la efectúa la Secretaría General, previo a la Asamblea General de Accionistas.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	30 de junio de 2010
Fechas de Modificación	31 de agosto de 2023

16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:**NO. Explique:**

La Bolsa Mercantil de Colombia S.A., no acoge la recomendación en consideración a que el estándar legal previsto en el artículo 44 de la ley 964 de 2005 constituye un parámetro suficiente para garantizar la independencia del integrante no patrimonial. Dicho estándar legal está recogido en los artículos 39 y 40 de los Estatutos Sociales.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente:**NO. Explique:**

De acuerdo con el artículo 2.5 y 2.7 del Reglamento de Junta Directiva, la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., estableció que este órgano colegiado por medio de su presidente y con el apoyo del comité de gobierno corporativo, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General de Accionistas, el proceso de su conformación.

No obstante, el artículo 6.1. del Reglamento Interno de la Asamblea General de Accionistas permite que los accionistas puedan, hasta 24 horas antes de la asamblea, postular a sus candidatos, y en ese caso, la Junta Directiva no centraliza y coordina dicha información.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.

16.7 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente:**NO. Explique:**

El comité de gobierno corporativo realizará la evaluación de las hojas de vida de los candidatos de acuerdo con las necesidades de conformación y los perfiles identificados por la Junta Directiva, con anterioridad a la Asamblea General de Accionistas, a través de la evaluación de un conjunto de criterios profesionales y de competencias, así como la verificación del cumplimiento de los requisitos objetivos para ser integrante de la Junta Directiva y otros adicionales para ser integrante independiente.

El comité con anterioridad a la Asamblea General de Accionistas, en la que se elijan los integrantes de la Junta Directiva, se pronunciará sobre las hojas de vida de los candidatos a la Junta Directiva.

La documentación de esta medida se encuentra recogida en los artículos 2.5 y 2.7 del Reglamento de la Junta Directiva, en el literal I), numeral 13 del artículo 4 del Reglamento del Comité de Gobierno Corporativo y en la Política de sucesión de la Junta Directiva. No obstante, existen situaciones en que no es posible cumplir con dicho proceso, en razón a que, los accionistas pueden postular 24 horas antes a sus candidatos.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.

17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los **Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos**, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.1 Implementa la Medida

SI NO N/A **SI. Indique brevemente:**

El artículo 40 de los Estatutos Sociales y el artículo 2.1 del Reglamento de la Junta Directiva, estipulan que a la junta directiva no pueden pertenecer integrantes ejecutivos de la Bolsa, en tal sentido los integrantes independientes y patrimoniales son siempre mayoría en su conformación.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	15 de diciembre de 2009
Fechas de Modificación	31 de marzo de 2020

17.2 A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

a. Implementa la Medida

SI NO N/A **SI. Indique brevemente:****NO. Explique:**

Según el artículo 40 de los Estatutos Sociales y el artículo 2.2 del Reglamento de la Junta Directiva, la Junta Directiva está compuesta por nueve (9) integrantes, de los cuales tres (3) ostentan la calidad de independientes.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.

18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1

18.1 Implementa la Medida

SI

NO N/A **SI. Indique brevemente:**

El artículo 43 de los Estatutos Sociales de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., señala que el presidente de la Junta Directiva tendrá las funciones señaladas en el reglamento de este órgano. En el artículo 3.1 del Reglamento de la Junta Directiva están todas las funciones y responsabilidades que se establecen en la recomendación 18.1 del código país. Por lo tanto, teniendo en cuenta la referencia expresa que hace esta norma corporativa al reglamento se entiende que ésta incorpora estas funciones y responsabilidades a cargo del

presidente de la junta directiva, y no es necesario volver a repetirlas en los estatutos de la sociedad.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	9 de junio de 2010
Fechas de Modificación	N/A

18.2. La normativa interna de la sociedad prevé la posibilidad de que **el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros** tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo 3.1 del Reglamento de la Junta Directiva prevé la posibilidad de que el presidente del órgano colegiado pueda contar con un tratamiento diferenciado en relación con los demás integrantes, respecto de su remuneración o de sus obligaciones.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	31 de marzo de 2020

18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Los Estatutos Sociales en su artículo 47 definen las reglas para el nombramiento del secretario de la Junta Directiva, estableciendo que la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., tendrá un secretario general cuyo nombramiento y remoción corresponderá a la Junta Directiva, con informe previo del comité de gobierno corporativo a propuesta del presidente de la sociedad. Así mismo, se establece que el secretario general no podrá ser integrante de la Junta Directiva.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26 de marzo de 2021
Fechas de Modificación	N/A

18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo 3.3 del Reglamento de la Junta Directiva contempla lo establecido en la recomendación 18.4.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	15 de diciembre de 2009
Fechas de Modificación	27 de febrero de 2020

18.5. La junta directiva ha constituido un Comité de nombramientos y remuneraciones.

18.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:**NO. Explique:**

Es importante señalar que a pesar de que la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., no cuenta con un comité de nombramientos y retribuciones, sus funciones son desarrolladas por el comité de gobierno corporativo. En virtud de lo anterior esta disposición se encuentra contenida en el numeral 13, artículo 4 del Reglamento del Comité de Gobierno Corporativo.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.

18.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 2555 de 2010, la Junta Directiva constituyó el comité de riesgos. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 del Reglamento de la Junta Directiva y el artículo 25 de los Estatutos Sociales.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	7 de diciembre de 2013
--------------------------------	------------------------

Fechas de Modificación	31 de marzo de 2020
------------------------	---------------------

18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.

18.7 Implementa la Medida

SI NO N/A **SI. Indique brevemente:**

En línea con lo señalado en el artículo 7.1 del Reglamento de Junta Directiva, dicho órgano constituyó el comité de gobierno corporativo, cuyas funciones se encuentran definidas en su respectivo reglamento.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	10 de marzo de 2014
Fechas de Modificación	31 de marzo de 2020

18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

18.8 Implementa la Medida

SI NO N/A **SI. Indique brevemente:****NO. Explique:**

Actualmente, las funciones del comité de nombramientos y retribuciones son asumidas en su mayoría por el comité de gobierno corporativo de la Junta Directiva. Esto se encuentra estipulado en el numeral 13 del artículo 4 del Reglamento del Comité de Gobierno Corporativo, en el artículo 3.5.5 del Código de Buen Gobierno, en el artículo 25 de los Estatutos Sociales y en el artículo 7.1 del Reglamento de la Junta Directiva.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

18.9 Implementa la Medida

SI NO N/A **SI. Indique brevemente:****NO. Explique:**

No se brinda cumplimiento a esta medida, dado que, en razón de que no se ha creado el acuerdo de grupo empresarial, el cual va a regular las funciones de la Junta Directiva y comités con respecto a las sociedades que conforman el Grupo BMC.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:
<p>Los comités de riesgos, auditoría y gobierno corporativo están conformados exclusivamente por integrantes de dicho órgano. Todos los comités están conformados por tres (3) integrantes, salvo el comité de gobierno corporativo que cuenta con cuatro (4) integrantes.</p> <p>Cabe resaltar que el único comité totalmente conformado por integrantes independientes es el comité de auditoría de conformidad con lo establecido en la Ley 964 de 2005 y el artículo 57 de los Estatutos Sociales.</p>
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
<p>De acuerdo con el numeral 5 del artículo 3.5.2 del Código Buen Gobierno, los comités de la Junta Directiva de la Bolsa, pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la alta gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de abril de 2009
Fechas de Modificación	31 de marzo de 2020

18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.

18.12 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
<p>Para la integración de sus comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los integrantes en relación con la materia objeto del comité. Esto en concordancia con el artículo 2 del Reglamento del Comité de Riesgos, el artículo 2 del Reglamento de Comité de Auditoría y el artículo 2 del Reglamento de Comité del Gobierno Corporativo.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31 de marzo de 2020
--------------------------------	---------------------

Fechas de Modificación	N/A
------------------------	-----

18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

18.13 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Las decisiones de los comités se hacen constar en actas, cuya copia se pone a disposición de los integrantes de la Junta Directiva en el sitio web exclusivo y dispuesto para ellos. Esta recomendación está descrita en el artículo 3.5.1 del Código de Buen Gobierno.

De conformidad a lo anterior, se evidenció el cumplimiento de los artículos 189 y 431 del Código de Comercio en las actas de los comités de apoyo de la Junta Directiva en el periodo 2025.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	17 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	N/A

18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser estas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:**NO. Explique:**

El desarrollo del objeto social de la subordinada se encuentra supeditado a las decisiones adoptadas por su Junta Directiva, la cual no ha optado aún por conformar comités de apoyo para la misma Junta Directiva.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

De acuerdo con el artículo 1 del Reglamento del Comité de Auditoría, este comité es el órgano de apoyo a la función que realiza la Junta Directiva respecto a la evaluación del control interno de la Bolsa y a la verificación de la función de auditoría. En desarrollo de sus actividades, asiste a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación detallada de los procedimientos contables, el relacionamiento con el revisor fiscal y, en general, la revisión de la arquitectura de control de la sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por esta.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	17 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	31 de marzo de 2020

18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

De acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 57 de los Estatutos Sociales y el artículo 2 del Reglamento del Comité de Auditoría, los integrantes del comité cuentan con la experiencia y los conocimientos necesarios para cumplir a cabalidad con las funciones que le corresponden, cuentan con reconocidas calidades morales y éticas, y gozan de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	17 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	31 de marzo de 2020

18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como, por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente:**NO. Explique:**

En concordancia con el artículo 3 del Reglamento del Comité de Auditoría, en el orden del día de la Asamblea General de Accionistas de 2025, se incluyó un punto para la lectura del informe de la Junta Directiva acerca del sistema de control interno, el cual fue presentado por el presidente de la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas en el que se describieron las actividades más relevantes desarrolladas por el comité.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A		
Fechas de Modificación	N/A		

18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.

18.18 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El artículo 4 del Reglamento del Comité de Auditoría contempla la mayoría de las funciones establecidas en la recomendación 18.18. Con el inicio de las operaciones de la subordinada, se está estructurando la normativa y el procedimiento relacionado con situaciones de posibles conflictos de interés dentro del conglomerado para su debida implementación.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A		
Fechas de Modificación	N/A		

18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).

18.19 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: De acuerdo con lo señalado en el numeral 1 y 13, del artículo 4 del Reglamento del Comité de Gobierno Corporativo, este asumió las funciones del comité de nombramiento y retribuciones. En ese sentido, tiene como propósito, apoyar a la Junta Directiva en los asuntos asociados a nombramientos y remuneración de los integrantes de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia, así como en la validación de la observancia de las reglas de gobierno corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de diciembre de 2015		
Fechas de Modificación	N/A		

18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

18.20 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Teniendo en cuenta que el comité de gobierno corporativo ha asumido las funciones del comité de nombramientos y retribuciones y que se encuentra conformado por cuatro (4) integrantes de la Junta Directiva. Es pertinente señalar que su reglamento, en su artículo 2 establece los requisitos para la conformación de este comité. Entre ellos, se dispone que al menos uno de sus integrantes deberá contar con conocimientos en gobierno corporativo, estrategia, recursos humanos y materias afines, con un nivel suficiente para comprender el alcance y la complejidad que estas materias representan para la sociedad.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	17 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	31 de marzo de 2020

18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

18.21 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente:**NO. Explique:**

El comité de gobierno corporativo asumió las funciones de nombramientos y retribuciones, por ende, es su función informar a la Asamblea General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.

Adicionalmente, se ha previsto en el artículo 3.3 del Reglamento Interno de la Asamblea General de Accionistas, que a las sesiones de la asamblea asistirán con derecho a voz, los integrantes de la Junta Directiva, en particular los presidentes de los respectivos comités.

El presidente del comité de gobierno corporativo no pudo asistir a la Asamblea General de Accionistas celebrada el 28 de marzo de 2025, sin embargo, asistieron 2 integrantes del comité de gobierno corporativo.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

18.22 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

El Reglamento del Comité de Gobierno Corporativo en su artículo 4, recoge gran parte de las funciones descritas en la medida

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

18.23 El principal objetivo del Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.

18.23 **Implementa la Medida** SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

De acuerdo con el artículo 1 del Reglamento del Comité de Riesgos, el objeto de este órgano es: “(...) asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos, y en particular de hacer el seguimiento de los riesgos que afecten la actividad de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., y formular recomendaciones para su manejo, dentro del marco fijado por el sistema de control y gestión de riesgos, efecto para el cual le corresponde evaluar las políticas, los mecanismos y los procedimientos implementados para mitigar los riesgos en los que se pueda ver involucrada la Bolsa en desarrollo de su objeto social, así como recomendar a la Junta Directiva las medidas o ajustes a que haya lugar (...”).

Este comité realiza el seguimiento de los riesgos (SARO, SARE, SARLAFT, Seguridad de la Información/Ciberseguridad, Programa Integral de Protección de Datos Personales, SARG, SARF y el sistema de cumplimiento) que puedan afectar la actividad de la entidad.”

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	31 de marzo de 2020

18.24 A petición del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 **Implementa la Medida** SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

De acuerdo con el Reglamento del Comité de Riesgos, es función de dicho órgano informar a la Asamblea General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia. Adicionalmente, se ha previsto en el artículo 3.3 del reglamento interno de la asamblea general de accionistas, que a las sesiones de la asamblea deberán asistir con derecho a voz, los integrantes de la junta directiva, en particular los presidentes de los respectivos comités.

El presidente del comité de riesgos asistió a la Asamblea General de Accionistas celebrada el 28 de marzo de 2025.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	17 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	31 de marzo de 2020

18.25 Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
El artículo 4 del Reglamento del Comité de Riesgos contempla lo establecido en la recomendación 18.25.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	31 de marzo de 2020

18.26 El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

18.26 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
El artículo 1 del Reglamento del Comité de Gobierno Corporativo contempla lo establecido en la recomendación 18.26.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1 de julio de 2015
Fechas de Modificación	31 de marzo de 2020

18.27 El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Las funciones relacionadas con conglomerados no se encuentran previstas en el reglamento.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva

19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

En línea con lo establecido en el artículo 3.1. numeral 3 del Reglamento de la Junta Directiva, en sesión ordinaria No. 699 del veintitrés (23) de enero de 2025, se presentó el plan anual de actividades del 2025, elaborado entre el presidente de la junta con la presidencia de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	18 de diciembre de 2019
Fechas de Modificación	N/A

19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, **la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.**

19.2 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

En concordancia con lo establecido por el artículo 4.1 del Reglamento de la Junta Directiva, durante el 2025, la Junta Directiva celebró 12 reuniones ordinarias y de manera extraordinaria sesionó en 3 ocasiones.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	15 de diciembre de 2009
Fechas de Modificación	N/A

19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.

19.3 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo 4.1 del Reglamento de la Junta Directiva contempla lo establecido en la recomendación 19.3.

En la sesión ordinaria de la Junta Directiva N° 710 de 2025 se efectuó una jornada de planeación estratégica en conjunto con la Junta Directiva y la Alta Dirección.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	15 de diciembre de 2009
Fechas de Modificación	N/A

19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

19.4 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1 del Reglamento de la Junta Directiva, en la sesión ordinaria No. 713 del mes de diciembre de 2025, se aprobó el calendario que corresponde a las sesiones de la Junta Directiva para la anualidad del 2026.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	15 de diciembre de 2009
Fechas de Modificación	N/A

19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo 5.2 del Reglamento de la Junta Directiva, contempla lo establecido en la recomendación 19.5.

Durante el año 2025, junto con la convocatoria a cada sesión, se publicaron en el módulo de la Junta Directiva tanto en (Almera como en SharePoint), las presentaciones, documentos y demás información asociada a cada punto del orden del día, para que a través de estos módulos sus integrantes cuenten con los insumos necesarios para participar activamente en las reuniones y adoptar decisiones de manera informada y razonable.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	31 de marzo de 2020

19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

En virtud de lo señalado en el numeral 4, literal c) del artículo 3.1 del Reglamento de la Junta Directiva contempla lo establecido en la recomendación 19.6.

Para dar cumplimiento a esta disposición, se utilizan diferentes aplicativos como Almera y SharePoint, los cuales permiten compartir de manera anticipada y suficiente la información que se abordará en las sesiones de la Junta Directiva.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	31 de marzo de 2020

19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El numeral 4, literal a) del artículo 3.1 del Reglamento de la Junta Directiva contempla lo establecido en la recomendación 19.7.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	31 de marzo de 2020

19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.

19.8 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El informe anual de gestión y sostenibilidad fue publicado en la página web de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., el cual fue aprobado por la Asamblea General de Accionistas en la sesión ordinaria del 28 de marzo de 2025, en el que se comunicó al público en general la asistencia de los integrantes a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	6 de marzo de 2020
Fechas de Modificación	N/A

19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.9 Implementa la MedidaSI NO N/A **SI. Indique brevemente:****NO. Explique:**

En concordancia con el artículo 6.1 del Reglamento de la Junta Directiva contempla lo establecido en la recomendación 19.9. la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., adelantó la evaluación de la Junta Directiva, aplicando la metodología propuesta por el comité de gobierno corporativo.

Para el caso de la subordinada, la Junta Directiva de la Bolsa no tiene previsto que el proceso de evaluación se realice también para la Junta Directiva de la Subordinada.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.

19.10 Implementa la MedidaSI NO N/A **SI. Indique brevemente:**

El artículo 6.1 del Reglamento de la Junta Directiva contempla lo establecido en la recomendación 19.10.

En relación a lo anterior, desde el año 2021 se ha adelantado una metodología de evaluación para la Junta Directiva de la Bolsa, que ha ido madurando. Este proceso involucra modelos de evaluación elaborados por asesores externos y autoevaluaciones construidas por la administración y la misma Junta Directiva.

En ese sentido, en la sesión ordinaria de la Junta Directiva No. 700 del 20 de febrero de 2025 se presentaron los resultados obtenidos en cuanto a la evaluación realizada a los integrantes de la Junta para la vigencia 2024.

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	17 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	31 de marzo de 2020

Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	El artículo 2.4 del Reglamento de la Junta Directiva desarrolla los deberes y derechos de sus integrantes, de acuerdo con lo establecido en la recomendación 20.1.
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	15 de diciembre de 2009
Fechas de Modificación	31 de marzo de 2020

20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los **deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.**

20.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	El artículo 2.4 del Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la Bolsa Mercantil respecto de los deberes de los integrantes de la Junta Directiva establecidos en la recomendación 20.2.
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	17 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	31 de marzo de 2020

20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los **derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.**

20.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo 2.4 del Reglamento de Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los integrantes de la Junta Directiva establecidos en la recomendación 20.3.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	15 de diciembre de 2009
Fechas de Modificación	31 de marzo de 2020

Medida No. 21: Conflictos de Interés.

21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La Bolsa cuenta con una Política Corporativa y Procedimiento de Transacciones con Partes Vinculadas que atiende a la recomendación del Código País.

Adicionalmente, la política y el procedimiento para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés, se desarrolla en el Código de Ética y de Conducta en el numeral 4 denominado: Gestión de conflictos de interés.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	11 de enero de 2018
Fechas de Modificación	21 de enero de 2021

21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que, si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

21.2 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El código de ética y conducta contempla en el numeral 4 denominado "gestión de conflictos de interés" lo establecido en la recomendación 21.2.

Para tal efecto desarrolla un procedimiento para la gestión de los conflictos de interés que distingue la naturaleza de estos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente e indica el procedimiento, las reglas y pasos a seguir para su administración. En el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que, si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	30 de abril de 2019
Fechas de Modificación	21 de octubre de 2021

21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad **informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones**, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “mapa de Partes Vinculadas” de los Administradores.

21.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El Código de Buen Gobierno de la sociedad en su artículo 5.2 establece que los integrantes de la Junta Directiva, el presidente de la Bolsa, la alta gerencia, trabajadores, accionistas y demás grupos de interés revelarán los conflictos de interés en los cuales pudieran o creyeran estar involucrados y se abstendrán de votar (en caso de que sea facultad de alguno de ellos) favorable o desfavorablemente sobre dichos asuntos.

En desarrollo de la Política y el Procedimiento de Transacciones con Partes Vinculadas, la Bolsa elabora el mapa de partes vinculadas en el que se identifican las relaciones directas e indirectas de la Junta Directiva, representantes legales, miembros de la alta gerencia y demás administradores de la sociedad con la información reportada periódicamente y que reposa en la Bolsa.

De conformidad a lo anterior, y de acuerdo con el literal c) del numeral 4 del artículo 41 de los Estatutos Sociales de la Bolsa, la Junta Directiva es la encargada de conocer y administrar los conflictos de interés entre la sociedad e integrantes de la Junta Directiva.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	11 de enero de 2018
Fechas de Modificación	31 de marzo de 2020

21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.4 del Código de Ética y de Conducta, los conflictos de interés de los integrantes de la Junta Directiva y de los administradores, se incluyen en el informe anual de gobierno corporativo que hace parte del informe de gestión y sostenibilidad presentado a la Asamblea General de Accionistas, el cual se encuentra publicado en la página web de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	30 de abril de 2019
Fechas de Modificación	15 de septiembre de 2025

21.5. Para estos efectos, la **definición de Parte Vinculada** que aplica la sociedad es **consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24)**.

21.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La definición de parte vinculada señalada en el numeral 2.2 de la Política Corporativa de Transacciones con partes vinculadas de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., es consistente con la norma internacional de contabilidad n. 24 (nic 24).

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31 de marzo de 2020
Fechas de Modificación	N/A

Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.

22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

22.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Bolsa Mercantil de Colombia S.A., cuenta con una Política y un procedimiento de Transacciones con Partes Vinculadas que incluye el procedimiento para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con partes vinculadas.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

22.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El numeral 2.2 - Tratamiento de las Transacciones con Partes Vinculadas, de la Política Corporativa de Transacciones con Partes Vinculadas contempla lo establecido en la recomendación 22.2.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11 de enero de 2018
Fechas de Modificación	N/A

22.3. La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

22.3 Implementa la Medida

SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	N/A	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente:

La Política de Transacciones con Partes Vinculadas que se encuentra relacionado con las reglas generales para el tratamiento de las transacciones con partes vinculadas, el literal h), dispone lo siguiente “*Las transacciones con partes vinculadas recurrentes y no materiales realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, y a precios de mercado, se entienden aprobadas por la junta directiva a través de la presente política*”.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	13 de diciembre de 2017
Fechas de Modificación	N/A

Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.

23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

23.1 Implementa la Medida

SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	N/A	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente:

La sociedad cuenta con una Política de Remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer. Estos componentes pueden ser fijos o variables.

Pueden incluir honorarios fijos por ser integrante de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la junta y/o sus comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie. Así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	9 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	N/A

23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, la política de remuneración incorpora límites a la cuantía que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

23.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
La Bolsa Mercantil de Colombia S.A., no ha adoptado sistemas de remuneración variable para los integrantes de la Junta Directiva, por lo cual la Política de remuneración no incorpora límites a la cuantía que se puede distribuir a la Junta Directiva.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
El numeral 2 del artículo 3.2.4 del Código de Buen Gobierno contempla lo establecido en la recomendación 23.3.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	14 de abril de 2009
Fechas de Modificación	31 de marzo de 2020

23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.

23.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
La Asamblea General de Accionistas en sesión 074 del 28 de marzo de 2025, ratificó la remuneración de los integrantes de la Junta Directiva, que incluye el costo máximo por todos los componentes retributivos aprobados.

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30 de junio de 2020
Fechas de Modificación	N/A

23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva, así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.

23.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el período evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los integrantes de la Junta Directiva, así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la Bolsa, con el nivel de desagregación y detalle aprobado por la Junta Directiva.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	28 de febrero de 2019
Fechas de Modificación	N/A

Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.

24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).

24.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
El artículo 25 de los Estatutos Sociales, detalla lo siguiente: “(...) La Bolsa contará con los órganos que a continuación se determinan los cuales ejercerán las funciones establecidas en el marco legal y reglamentario aplicable: Son órganos de dirección de la sociedad: 1. La Asamblea General de Accionistas. 2. La Junta Directiva compuesta por nueve (9) integrantes. Son administradores de la sociedad, además de la Junta Directiva: 1. presidente y sus suplentes; 2. los vicepresidentes y gerentes corporativos con excepción del gerente corporativo de auditoría interna Son órganos de operación: 1. El Comité de Estándares. Son órganos de control: 1. El Comité de Auditoría. 2. El Comité de Riesgos.

3. La Revisoría Fiscal (...) "
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	22 de diciembre de 2009
Fechas de Modificación	26 de marzo de 2021

24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

24.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos Sociales la Junta Directiva tiene asignadas, entre otras funciones, las siguientes: " <i>adoptar un plan estratégico unificado para el Grupo BMC, donde se establezcan las políticas, consideraciones, tácticas y lineamientos de desarrollo de la Bolsa y sus filiales y subsidiarias y monitorear su cumplimiento</i> ", basándose en índices de gestión; supervisar el cumplimiento de las políticas y planes estratégicos de la Bolsa; y adoptar las decisiones y autorizaciones que resulten necesarias para su ejecución, observando los derechos de los accionistas y propendiendo por la sostenibilidad y crecimiento estratégico de la Bolsa como proveedor de infraestructura del mercado de valores en Colombia.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26 de mayo de 2010
Fechas de Modificación	09 de abril de 2025

24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad. Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

24.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
El numeral 8 del artículo 46 de los Estatutos Sociales señala que, dentro de las funciones del presidente, se encuentra nombrar y remover a los empleados de sus dependencias con base en los criterios de eficiencia, evaluación y gobierno corporativo. De igual forma, la junta directiva aprobó criterios objetivos para la contratación de los vicepresidentes proponiendo los perfiles, de acuerdo con la recomendación del comité de gobierno corporativo quien asumió las funciones del comité de nombramientos y retribuciones, esto último de acuerdo con lo señalado en el artículo 3.5.5 del Código de Buen Gobierno.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15 agosto 1986
Fechas de Modificación	22 diciembre 2015

24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo 46 de los Estatutos Sociales y en los artículos 3.3.3 y 3.4.1 del Código de Buen Gobierno establecen de manera expresa las funciones del presidente y de la alta gerencia, lo que implican los niveles de empoderamiento y atribuciones que les corresponden a cada uno de ellos.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30 de abril de 2009
Fechas de Modificación	31 de marzo de 2020

24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, lidera anualmente la **evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

De acuerdo con el artículo 4, numeral 13, literal f, del Reglamento del Comité de Gobierno Corporativo, este asume las funciones del comité de nombramientos y retribuciones, siendo una de sus funciones liderar la evaluación descrita en la medida.

En ese sentido, la evaluación de la alta gerencia para el 2025 se presentará en el trámite del año 2026, en el comité de gobierno corporativo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	31 de marzo de 2020

24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

24.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:			
La Bolsa cuenta con una política salarial aprobada por la Junta Directiva la cual contempla la remuneración del presidente de la sociedad y la alta gerencia conforme a lo dispuesto en la recomendación.			
NO. Explique:			
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:			
Fecha de Implementación	17 de mayo de 2017		
Fechas de Modificación	N/A		

24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.

24.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:			
La Bolsa cuenta con una política salarial aprobada por la Junta Directiva que incluye para la retribución del presidente un componente fijo y uno variable, para este último, la Junta Directiva estableció un límite máximo del 25%.			
NO. Explique:			
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:			
Fecha de Implementación	17 de mayo de 2017		
Fechas de Modificación	N/A		

ARQUITECTURA DE CONTROL

Medida No. 25: Ambiente de Control.

25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:			
En cumplimiento de las funciones asignadas en el numeral 2 del artículo 41 de los Estatutos Sociales, el artículo 3.2.1 del Código de Buen Gobierno y las Políticas del sistema de control interno, la junta promueve una cultura de gestión de riesgos y control en toda la sociedad, define roles y responsabilidades en torno a la gestión de riesgos, control interno y evaluación en cabeza de los responsables de procesos con línea de reporte a la vicepresidencia de riesgos y cumplimiento y está a su vez a presidencia. Adicionalmente, tiene un área de auditoría interna, quien evalúa periódicamente el SCI y da recomendaciones para su fortalecimiento.			
NO. Explique:			
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:			

Fecha de Implementación	18 de marzo de 2021
Fechas de Modificación	N/A

25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz **propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado**, formal, y que abarque a todos las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: Durante el año 2025 la matriz y subordinada cuentan con una estructura organizacional definida, con los 3 niveles de gobierno descritos en la recomendación. Sin embargo, se encuentra trabajando en la formalización de los lineamientos, políticas y documentos corporativos que abarcan el grupo empresarial BMC.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

Medida No. 26: Gestión de Riesgos.

26.1. En la sociedad, los **objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

26.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
La Bolsa Mercantil de Colombia S.A., a través de las políticas del marco integral de gestión de riesgos y los reportes de gestión periódicos, tanto al comité de riesgos, como a la Junta Directiva, desarrolla los objetivos de la gestión de riesgos descritos en la recomendación 26.1.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	24 de agosto de 2012
Fechas de Modificación	30 de julio de 2025

26.2. La sociedad cuenta con un *mapa de riesgos* entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.

26.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
En reuniones del 27 de noviembre y del 12 de diciembre de 2006, la Junta Directiva de la BMC aprobó la estructura y políticas del sistema de administración y control de riesgos, la metodología propuesta por el departamento de riesgo para la estructuración de su matriz de riesgo y de su mapa de riesgo para los efectos de seguimiento y control, así como la primera medición realizada.

De igual manera, la Bolsa cuenta con las “políticas del marco integral de gestión de riesgos”, este documento incluye los lineamientos para cada uno de los sistemas que conforman el marco integral de gestión de riesgos - MIGR, El comité de riesgos y la junta directiva realizan un seguimiento a los riesgos financieros y no financieros semestralmente con respecto al SARE, SARO, SGCN, SGSI, SARG, SARF, SARLAFT y el sistema de cumplimiento.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	12 de diciembre de 2006
Fechas de Modificación	30 de julio de 2025

26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

26.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo 3.2 del Código de Buen Gobierno de la Bolsa Mercantil y el numeral 3 del artículo 41 de los Estatutos Sociales, prevén que la Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de los riesgos, así como de fijar los límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

En línea con lo anterior, la Junta Directiva cada año de manera semestral revisa y define los lineamientos que se tendrán en cuenta con respecto a los sistemas de administración de riesgos que aplique.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30 de abril de 2009
Fechas de Modificación	24 de octubre de 2024

26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Las Políticas del marco integral de gestión de riesgos y el Código de Buen Gobierno de la sociedad prevé en el artículo 4.2.3 que la Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la Bolsa a los límites máximos de riesgos definidos y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

La alta gerencia es la dueña de los procesos y de la administración de riesgos, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías y asegurando que la administración de los riesgos es consistente con la estrategia, política de riesgos definida y los límites máximos aprobados.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24 de agosto de 2012
--------------------------------	----------------------

Fechas de Modificación	30 de julio de 2025
------------------------	---------------------

26.5. En el marco de la política de administración riesgos, **la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos**, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

26.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo 4.2.3 del Código de Buen Gobierno y las Políticas del marco integral de gestión de riesgos contemplan lo establecido en la medida.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24 de agosto de 2012
Fechas de Modificación	30 de julio de 2025

26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

26.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Las Políticas del marco integral de gestión de riesgos en su numeral 1.3 - principios de la gestión de riesgos - literal g - principio de autogestión, indica que "la gestión de riesgos se basa en la autogestión, lo cual significa que cada colaborador es responsable de gestionar los riesgos que asume en el desarrollo de sus funciones con el fin de que el funcionamiento de la organización sea efectivo, eficiente y eficaz".

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24 de agosto de 2012
Fechas de Modificación	30 de julio de 2025

26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Bolsa Mercantil de Colombia S.A., se encuentra documentando la participación de la Vicepresidencia de Riesgos y Cumplimiento en las actividades entre la matriz y la subordinada.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, **existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer)** con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

26.8 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Bolsa Mercantil de Colombia S.A., se encuentra documentando la participación de la vicepresidencia de riesgos y cumplimiento en las actividades entre la matriz y la subordinada.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

Medida No. 27: Actividades de Control.

27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.1 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 41 de los Estatutos Sociales, la Junta Directiva dentro de sus funciones tiene previsto definir y aprobar las estrategias y políticas generales relacionadas con el Sistema de Control Interno con fundamento en las recomendaciones del comité de auditoría.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	28 de noviembre de 2006
Fechas de Modificación	N/A

27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

27.2 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Los Estatutos Sociales, en el numeral 3, del artículo 41, establece las funciones de la Junta Directiva en materia de riesgos, control y seguimiento:

- a) Otorgar las autorizaciones al presidente a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de estos estatutos.
- b) Examinar directamente o por medio de una comisión, los libros y papeles, así como las oficinas y demás bienes de la sociedad.
- c) Definir y aprobar las estrategias y políticas generales relacionadas con el sistema de control interno (SCI), con fundamento en las recomendaciones del comité de auditoría.
- d) Designar a los directivos de las áreas encargadas del SCI y de la gestión de riesgos.
- e) Adoptar las medidas necesarias para garantizar la independencia del auditor interno y hacer seguimiento a su cumplimiento.
- f) Conocer los informes relevantes respecto del SCI, de gestión de riesgos y de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo que sean presentados por los diferentes órganos e impartir las órdenes necesarias para que se adopten las recomendaciones y correctivos a que haya lugar.
- g) Aprobar los recursos suficientes para que el SCI cumpla sus objetivos.
- h) Presentar al final de cada ejercicio a la asamblea general de accionistas un informe sobre el resultado de la evaluación de los sistemas de control interno y sus actuaciones sobre el particular.
- i) Hacer seguimiento y pronunciarse periódicamente sobre el perfil de riesgo de SARO, SARM Y SARLAFT de la entidad.
- j) Determinar y asignar el capital suficiente para soportar el riesgo global de la entidad, por áreas de negocio y demás fuentes de riesgo.
- k) Establecer las políticas referidas al envío, el contenido y la periodicidad de los informes relacionados con la identificación, gestión, medición, control, liquidación, evaluación y manejo de los riesgos que asume la entidad, así como evaluar y aprobar tales informes.
- l) cumplir con las funciones asignadas por las normas que regulan el proceso de implementación de las normas internacionales de información financiera –nif.
- m) designar al oficial de cumplimiento y su respectivo suplente.
- n) evaluar las recomendaciones que formulen el comité de auditoría y/o los órganos de control interno y externos, adoptar las medidas pertinentes y hacer seguimiento a su cumplimiento.

Así mismo, de acuerdo con las disposiciones del Código de Buen Gobierno, artículo 3.2.1, numeral 1, la Junta Directiva, a través del comité de auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la arquitectura de control. Dicha supervisión se realizará a partir de la información puesta a su disposición por parte del auditor interno y el revisor fiscal en sus informes.

Por otra parte, en el artículo 3.5.3. de este Código dispone que el comité de auditoría, en los términos que determine el gobierno nacional, supervisará el cumplimiento del programa de auditoría interna, el cual deberá tener en cuenta los sistemas de riesgos, control y auditoría fijados por la Junta Directiva. Por su parte, el Reglamento del Comité de Auditoría en su artículo 1 establece que: "El comité de auditoría de la Bolsa es el órgano de apoyo a la función que realiza la Junta Directiva de la Bolsa Mercantil, respecto a la evaluación del control interno de la Bolsa y la verificación de la función de auditoría. El comité de auditoría no sustituye la responsabilidad que le corresponde a la Junta Directiva y a la administración sobre la supervisión e implementación del control interno de la Bolsa y en tal sentido, su responsabilidad quedará limitada a servir de apoyo al órgano directivo en la toma de decisiones atinentes al control y mejoramiento de aquél."

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	28 de noviembre de 2006
Fechas de Modificación	31 de marzo de 2020

27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol, entendido como la "capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones".

27.3 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Conforme lo establecido en el documento Políticas del Sistema de Control Interno en el numeral 3.2 principios del sistema de control interno en su literal i), incluye lo asociado a autocontrol, que se define como: "Es la capacidad del colaborador, independientemente de su nivel jerárquico, para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos en el ejercicio y cumplimiento de sus funciones, así como para mejorar sus tareas y responsabilidades, lo cual se evidencia en aspectos tales como el conocimiento del cargo y el sentido de pertenencia".

Es deber de todos los colaboradores en desarrollo de sus funciones y con la aplicación de procesos operativos apropiado procurar el cumplimiento de los objetivos trazados por la organización, siempre sujetos a las políticas y procedimientos definidos por esta (...).

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	9 de junio de 2010
Fechas de Modificación	16 de mayo de 2024

Medida No. 28: Información y comunicación.

28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

28.1 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El ambiente de control está presente en toda la organización, en la medida en que las diferentes áreas tienen delimitadas sus funciones, normas, sistemas de información, recursos, autocontroles establecidos, efecto para el cual se han establecido manuales de procesos y procedimientos, apoyados en un sistema de gestión de calidad acorde con los estándares señalados en las normas respectivas.

La presidencia de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., ha dado cabal cumplimiento a sus deberes y responsabilidades, fijando, entre otros aspectos, los lineamientos y directrices para fomentar la cultura organizacional de control interno, con el fin de propagar la cultura del autocontrol, que es responsabilidad de todos los empleados, independientemente de su nivel jerárquico. Dentro de este contexto, la entidad cuenta con un Código de Buen Gobierno, Código de ética y de conducta, Manual antifraude, los cuales se complementan con las políticas del marco integral de gestión de riesgos.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	12 de abril de 2012
Fechas de Modificación	30 de julio de 2025

28.2. En la sociedad existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

28.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En concordancia con el artículo 41 de los Estatutos sociales de la Bolsa Mercantil, se desarrolló el documento "Esquema de líneas de reporte" dirigido a los órganos de Gobierno Corporativo, que permite una clara asignación de responsabilidades de las diferentes instancias, flujos de interacción y comunicación de la Bolsa, que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control, para ser comunicados a la Junta Directiva.

Con respecto al auditor interno, en el subnumeral 4 del numeral 3.7 del Estatuto de auditoría señala que éste presentará informes periódicos al Comité de Auditoría y a la Junta Directiva sobre el resultado de la actividad de auditoría.

A su vez, el Código de Buen Gobierno en el artículo 3.4.1, se estipulan las facultades, atribuciones y funciones de la alta gerencia en materias de riesgos y control así: *presentar al presidente de la Bolsa informes sobre la situación del área que dirigen; reportar de forma veraz, comprensible y completa a la presidencia y junta directiva sobre los riesgos a que está sujeta la bolsa por cada área de negocio, permitiendo la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control (...).*

En las políticas del marco integral de gestión de riesgos, se incluye en el numeral 3.3. lo relacionado con procedimientos /documentación – literal c) *"los informes de la junta directiva, el representante legal, y la vicepresidencia de riesgos y cumplimiento en los términos aplicables normativamente y en las políticas adoptadas internamente".*

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	22 de junio de 2018
Fechas de Modificación	20 de noviembre de 2025

28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

28.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En las políticas del marco integral de administración de riesgos de la Bolsa contiene las siguientes disposiciones en relación con la gestión de riesgos y la participación de la alta gerencia y personal de la Bolsa, con las que se cumple la medida 28.3:

Numeral 1.3. Principios de la gestión de riesgos literal g que indica: *"la gestión de riesgos se basa en la autogestión, lo cual significa que cada colaborador es responsable de gestionar los riesgos que asume en el desarrollo de sus funciones con el fin de que el funcionamiento de la organización sea efectivo, eficiente y eficaz"*

2.4.2.5 Medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las políticas y objetivos del SARO la junta directiva, el presidente y la alta gerencia de la entidad, son responsables de garantizar la adecuada organización, monitoreo y seguimiento de las actividades orientadas a la gestión del riesgo. Esto incluye no sólo la fijación de límites para la exposición al mismo, sino también adoptar las medidas organizacionales necesarias para limitarlo y asegurar el adecuado funcionamiento del SARO: -velar por el cumplimiento del Código de conducta y ética que debe seguir el personal vinculado a las áreas de negociación, las de control y gestión de riesgos, y las operativas. Este código debe incluir disposiciones sobre la confidencialidad de la información, manejo de información privilegiada y de conflictos de interés. - Velar por el cumplimiento de las funciones y los niveles de responsabilidades de los directivos, de manera colectiva e individual en lo concerniente al SARO. (...) - Garantizar que el presente manual forme parte del proceso de inducción de todos los funcionarios de la entidad y su cumplimiento sea obligatorio en términos del contrato laboral. (...).

Numeral 3.9 Política de capacitación de la estructura de gobierno para asegurar que la estructura de gobierno cuente con los elementos teóricos y prácticos para la efectiva implementación y desarrollo, se establecerán las siguientes modalidades de capacitación: (i) E-learning y charlas de sensibilización dirigidas a los colaboradores de la organización, para crear una adecuada cultura de gestión del riesgo, suministrándoles las herramientas suficientes para aplicar de manera correcta este documento, así como todos los documentos asociados a los sistemas de administración de riesgos aquí tratados; (ii) Seminarios y cursos especializados dirigidos principalmente a los colaboradores de la vicepresidencia de riesgos y cumplimiento, para proveerlos de las herramientas necesarias para gestionar de manera efectiva el MIGR.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24 de agosto de 2012
Fechas de Modificación	30 de julio de 2025

28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o “whistleblowers”, que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

28.4 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La Junta Directiva en el año 2019 aprobó la Política de recepción y tratamiento de denuncias, en la cual se establece que *“A fin de garantizar la aplicación de la comunicación como uno de los elementos del SCI, así como de los canales de comunicación y las actividades de control a los procesos de comunicación, la línea ética lineaetica@bolsamercantil.com.co, establecida por la Bolsa tiene como fin que los integrantes de la junta directiva, la alta gerencia, los trabajadores o cualquier persona pueda, en nombre propio o de manera anónima, advertir además de los hechos que impliquen la violación o incumplimiento de principios éticos o reglas de conducta consagradas en el código de ética y conducta, eventuales irregularidades, incumplimientos normativos, fraudes u otros hechos o circunstancias que afecten o puedan afectar el adecuado funcionamiento del SCI, con el propósito de que puedan ponerse en conocimiento de los órganos competentes dentro de la entidad, de acuerdo con el procedimiento respectivo. Las situaciones antes mencionadas deberán comunicarse de inmediato por parte de la persona que tenga el conocimiento de estás (...).”*

NO. Explique:

X

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30 de junio de 2010
Fechas de Modificación	16 de mayo de 2024

Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.

29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.

29.1 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El Código de Buen Gobierno en el numeral 1 del artículo 3.2.1 establece los lineamientos y obligaciones corporativas de la Junta Directiva así: *“La junta directiva, a través del comité de auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la arquitectura de control. Dicha supervisión se realizará a partir de la información puesta a disposición por parte del auditor interno y el revisor fiscal en sus informes (...).”*

A su vez, el artículo 3.5.3 del Código de Buen Gobierno define el comité de auditoría en los siguientes términos: *“Este comité, en los términos que determine el gobierno nacional, supervisará el cumplimiento del programa de auditoría interna previamente aprobado por este comité, el cual deberá tener en cuenta los sistemas de riesgos, control y auditoría fijados por la junta directiva. Igualmente, evaluará los procesos y unidades auditables que se prioricen en el plan anual de auditoría de acuerdo con los recursos disponibles, que hacen parte de la estructura orgánica de la Bolsa. Su objetivo principal es servir de apoyo a la junta directiva en la supervisión de la efectividad del sistema de control interno de la Bolsa y su mejoramiento, de acuerdo con la legislación aplicable y su propio reglamento, donde se detallan sus funciones y responsabilidades. El comité de auditoría velará porque la preparación, presentación y revelación de la información financiera se ajuste a lo dispuesto en la ley. Se integrará con por lo menos tres (3) integrantes de la junta directiva incluyendo todos los independientes. Contará en todas sus reuniones con la presencia del revisor fiscal de la sociedad, quien asistirá con derecho a*

voz y sin voto."

De igual forma, al artículo 1 del Reglamento del Comité de Auditoría dispone: "*El Comité de auditoría de la Bolsa, es el órgano de apoyo a la función que realiza la junta directiva de la Bolsa Mercantil de Colombia, respecto a la evaluación del control interno de la Bolsa y la verificación de la función de auditoría. El comité tiene como objeto asistir a la junta directiva en su función de supervisión mediante la evaluación detallada de los procedimientos contables, el relacionamiento con el revisor fiscal y, en general, la revisión detallada de la arquitectura de control de la sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad. También sirve de soporte a la junta directiva en la toma de decisiones atinentes al control interno y al mejoramiento de este. El comité de auditoría no sustituye la responsabilidad que le corresponde a la junta directiva y a la administración sobre la supervisión e implementación del control interno de la Bolsa y en tal sentido, su responsabilidad quedará limitada a servir de apoyo al órgano directivo en la toma de decisiones atinentes al control y mejoramiento de aquél.*"

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14 de julio de 2009
Fechas de Modificación	31 de marzo de 2020

29.2. En la sociedad, la **labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control** involucra de forma principal a la **auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal** en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.

29.2 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

De acuerdo con el plan de auditoría para cada periodo, la auditoría interna evalúa la gestión contable y emite los informes que dan cuenta de la efectividad de los controles, y propone soluciones para abordar las oportunidades de mejora identificadas. Adicionalmente, las labores de monitoreo indicadas en la medida se realizan en colaboración con el revisor fiscal.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	28 de noviembre de 2007
Fechas de Modificación	23 de junio de 2020

29.3. La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

29.3 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El Estatuto de Auditoría Interna de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. fue aprobado por la Junta Directiva de la entidad, tiene como objetivo general establecer el propósito, la dependencia, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de auditoría interna.

Así mismo, tiene como objetivos específicos, los siguientes:

- i. *Establecer la posición de la auditoría interna dentro de la Bolsa.*
- ii. *Autorizar a la auditoría interna el acceso a los registros e información, al personal y a los bienes relevantes para la ejecución de los trabajos de auditoría.*
- iii. *Definir el ámbito de actuación de las actividades de auditoría interna.*

En ese contexto, respecto del alcance de la actividad de auditoría establece que: “(...) *El alcance de la actividad de auditoría interna consiste en determinar y establecer recomendaciones de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno de la organización, para asegurar:*

- *Adecuada identificación y administración de los riesgos.*
- *Interrelación de la auditoría interna con los órganos de gestión de la Bolsa de acuerdo con las necesidades.*
- *Precisión, confiabilidad y puntualidad de la información financiera, de gestión y operacional significativa.*
- *Observancia de las leyes, políticas, normas y procedimientos de la Bolsa por parte de los colaboradores.*
- *La adquisición a costos razonables, uso eficiente y protección adecuada de los recursos.*
- *Realización de los programas, planes, proyectos y alcance de los objetivos estratégicos.*
- *Fomento de la calidad y el mejoramiento continuo en el proceso de control de la organización.*
- *Se fomente la cultura de autocontrol, autorregulación y autogestión en todos los niveles de la Bolsa.*
- *Reconocimiento y adecuada atención de los problemas de gobernabilidad y legislación relevantes que afecten a la Bolsa. (...)*

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	14 de julio de 2009
Fechas de Modificación	20 de noviembre de 2025

29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

29.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El Estatuto de Auditoría Interna prevé en su artículo 3.3 la posición y atribuciones de la auditoría interna dentro de la Bolsa, la cual depende funcionalmente de la Junta Directiva a través del Comité de Auditoría, pero administrativamente reporta a la presidencia de la Bolsa. A su vez, en el artículo 3.6 se estipula la independencia y objetividad de las actividades de auditoría interna, que permanecerán libres de condicionamientos e influencias que amenacen su capacidad de llevar a cabo las responsabilidades de forma neutra. Para el efecto, el auditor interno de la Bolsa tendrá acceso directo e irrestricto a la presidencia, al comité de auditoría y a la Junta Directiva.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	28 de noviembre de 2006
Fechas de Modificación	20 de noviembre de 2025

29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

29.5 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo 41, numeral 3, literal d), de los Estatutos Sociales establece como función de la Junta Directiva designar a los directivos de las áreas encargadas del sistema de control interno y de la gestión de riesgos. Así mismo, el artículo 4, numeral 14, del Reglamento del Comité de Auditoría dispone como una de las funciones del comité, proponer como mínimo cada 2 años, a la Junta Directiva la selección, nombramiento, retribución, reelección y cese del gerente corporativo de auditoría interna.

Es importante precisar que su remoción o renuncia debe ser comunicada al mercado mediante información relevante por el canal dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	5 de diciembre de 2016
Fechas de Modificación	N/A

29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

29.6 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La Bolsa Mercantil de Colombia S.A., solicita la previsión respecto de la cual, el revisor fiscal, incluirá una declaración de independencia en relación con la sociedad. Es así como el artículo 4.1.2 del Código de Buen Gobierno de la Bolsa prevé que: “*El revisor fiscal, está comprometido en desarrollar su cargo actuando de criterio independiente, situación que debe declarar en el respectivo informe de auditoría*”.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	9 de diciembre de 2015
Fechas de Modificación	31 de marzo de 2020

29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas off-shore.

29.7 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La sociedad matriz y su subordinada en el año 2024 designaron de forma independiente a la firma Deloitte como revisor fiscal de cada una de las sociedades.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	20 de diciembre de 2022		
Fechas de Modificación	N/A		

29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Bolsa Mercantil de Colombia S.A., tiene un documento denominado *Lineamientos para la designación del Revisor Fiscal*, no obstante, no está aprobado por Junta Directiva. Adicionalmente, en sus diferentes documentos corporativos, tales como sus Estatutos Sociales o el Código de Buen Gobierno, establece estipulaciones referentes a la designación del revisor fiscal. Adicionalmente, referencias generales sobre su vinculación se encuentran expresadas en el Manual de compras de la Bolsa Mercantil de Colombia. Sin embargo, éstas no se encuentran recogidas en una política formalmente aprobada por la Junta Directiva.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

N/A

Fechas de Modificación

N/A

29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, **la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años**. Para el caso de la Revisoría Fiscal, **persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años**

29.9 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo 52 de los Estatutos Sociales contempla lo dispuesto en la medida.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

22 de abril de 2009

Fechas de Modificación

18 de abril de 2022

29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

29.10 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo 52 de los Estatutos Sociales contempla lo establecido en la medida y en el clausulado del contrato suscrito con Deloitte & Touche Ltda., actual firma de revisoría fiscal, en el cual se señala la obligación de la revisoría fiscal de rotar su equipo de trabajo, incluido el socio asignado.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	26 de marzo de 2021
Fechas de Modificación	N/A

29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente**, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo 4.1.2.1. del Código de Buen Gobierno contempla que: *"En adición a la prohibición vigente de no contratar con el revisor fiscal servicios profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la Bolsa en los estatutos sociales extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de revisoría fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de revisoría fiscal, así como a las personas o entidades vinculadas con la firma de revisoría fiscal o con sus vinculados económicos."*

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	30 de abril de 2009
Fechas de Modificación	18 de marzo de 2021

29.12. En su información pública, **la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente:**NO. Explique:**

Durante el periodo evaluado la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., publicó el monto total del contrato con la revisoría fiscal. No obstante, no se divulgó la proporción que representan los honorarios pagados por la Bolsa a dicha firma.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA**Medida No. 30: Política de revelación de información.****30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información**, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

30.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La Junta Directiva de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., aprobó en noviembre de 2017, la Política Corporativa de Revelación de información la cual contempla los aspectos contenidos en la recomendación.

Adicionalmente, el procedimiento para la calificación de la información como reservada o confidencial y el manejo de esta información frente a las exigencias de revelación de la normativa vigente, se encuentran en el manual para el tratamiento de la información y en el procedimiento para la gestión de la matriz de activos de la información.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	1 de octubre de 2020
Fechas de Modificación	N/A

30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

30.2 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente:**NO. Explique:**

Durante el año 2025 la matriz y subordinada cuentan con una estructura organizacional definida, con los 3 niveles de gobierno descritos en la recomendación, por lo cual se realizará la publicación respectiva de la estructura como conglomerado, así como los criterios establecidos en la medida.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

Medida No. 31: Estados Financieros.

31.1. De existir salvedades en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.

31.1 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente:**NO. Explique:**

El Reglamento del Comité de Auditoría, en el artículo 4, numeral 5, prevé un procedimiento en caso de que el informe del revisor fiscal contenga salvedades u opiniones desfavorables, para lo cual deberá emitir un pronunciamiento sobre su contenido y alcance, el cual se dará a conocer a los accionistas, y al mercado público de valores a través de la página web de la Bolsa Mercantil y no en la Asamblea General de Accionistas.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A		
Fechas de Modificación	N/A		

31.2. Cuando ante las *salvedades* y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.

31.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: En lo que concierne a los procedimientos contables no está definida la práctica o actividad cuando ocurran salvedades en el informe del revisor fiscal.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A		
Fechas de Modificación	N/A		

31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, se incluyen con detalle en la información financiera pública, así como la mención a la realización de operaciones off-shore.

31.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: En concordancia con la Política Corporativa de Transacciones con Partes Vinculadas, la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., revela en las notas de sus estados financieros las operaciones realizadas con partes vinculadas bajo parámetros objetivos.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	31 de marzo de 2020
Fechas de Modificación	21 de enero de 2021

Medida No. 32: Información a los mercados.

32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La Bolsa Mercantil de Colombia S.A., tiene establecida en su Política Corporativa de Revelación de Información, aprobada por la Junta Directiva, el reporte de información financiera y no financiera sobre la sociedad exigida por la legislación vigente (Capítulo 2 sobre Generalidades de la política y 2.3 Lineamientos y compromisos para la revelación de información de los numerales 2.3.4). Así mismo, en su conducción de emisor de valores, la Bolsa cumple con su obligación de reportar y trasmisir la información periódica y relevante de la sociedad de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 2555 del 2010.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	15 de noviembre de 2017
Fechas de Modificación	N/A

32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma *amigable*, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.

32.2

Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La Bolsa Mercantil de Colombia S.A., de manera permanente revisa su página web, con el fin de hacer más fácil el acceso a la información relacionada con el gobierno corporativo.

La página web de la Bolsa en la sección "Relación con Inversionistas", "información financiera", da a conocer al público clara e íntegramente, la información de las acciones emitidas, su cantidad, y los derechos y obligaciones que dichas acciones confieren según los estatutos y los reglamentos aplicables.

Enlace de la página web: <https://www.bolsamercantil.com.co/relaciones-con-inversionistas/informacion-financiera>

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	1 de mayo de 2015
Fechas de Modificación	31 de diciembre de 2020

32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.

32.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:**NO. Explique:**

No se cumple con todo lo señalado en el numeral "ii, accionistas". La Bolsa cuenta con la mayoría de los vínculos contenidos en la recomendación 32.3, no obstante, la página web ha estado en constante actualización ampliando la información.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A		
Fechas de Modificación	N/A		

32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general **son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.**

32.4 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Los formatos para acceder a la información de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., se encuentran disponibles en el siguiente enlace: <https://www.bolsamercantil.com.co/relaciones-con-inversionistas/informacion-financiera>

Es importante señalar que los mismos, se pueden imprimir, son descargables y pueden ser compartidos conforme a lo dispuesto en la recomendación.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1 de mayo de 2015
Fechas de Modificación	31 de diciembre de 2020

32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web **un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control** implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control se complementa con un informe de gestión del riesgo.

32.5 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

En el informe de gestión 2025, se encuentra incorporado el informe relacionado con la gestión de la auditoría interna y gestión sobre los riesgos, el cual puede ser consultado en la página web de la BMC.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	06 de marzo de 2020
Fechas de Modificación	N/A

Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.

33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de los documentos de cierre de ejercicio.

33.1 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La entidad prepara un informe de gobierno corporativo, el cual es incorporado en el informe anual de gestión, es analizado por el comité de auditoría y gobierno corporativo y acogido por la junta directiva. Lo anterior, en línea con lo señalado por el artículo 4 del Reglamento del comité de gobierno corporativo y el artículo 64, # 4, literal h) de los Estatutos Sociales.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	26 de marzo de 2021
Fechas de Modificación	N/A

33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, **no es una mera trascipción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

33.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

De acuerdo con el artículo 64 de los Estatutos Sociales, el informe de gobierno corporativo, contenido en el informe de gestión, incluye en su contenido el funcionamiento y los cambios relevantes respecto al modelo de gobierno de la sociedad, el cual puede ser consultado en la página web de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	6 de marzo de 2020
Fechas de Modificación	N/A

33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos**.

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:**NO. Explique:**

El Informe de Gobierno Corporativo contenido en el informe de gestión incluye la mayoría de los numerales señalados en el esquema establecido en la recomendación.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A